

RESOLUCIÓN No. 074 - COMPRAS-DIREJ-2025

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de noviembre de 2020, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría*

que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0226-M de 20 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: “(...) la normativa indicada y visto el documento adjunto se procede a aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2024-2025, a efecto de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las competencias del INEC y la normativa emitida para el efecto (...)”;
- Que,** con Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1229-O de 19 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: “(...) Una vez que se ha revisado la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC y en concordancia con el informe técnico

adjunto, se aprueba la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto (...)” Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0952-M de 23 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la institución, que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el "Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 : Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2025-0007-M de 09 de enero de 2025, el Director Ejecutivo, en funciones, informó Director de Planificación y Gestión Estratégica, a la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Coordinador General Técnico de Producción Estadística, a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativa y Calidad Estadística, y al Coordinador General Técnica de Innovación en Métricas y Análisis de Información, que: *“(...) se procede a autorizar la reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2025 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente y reducción del déficit en inversión, conforme la "Programación Anual de la Planificación 2025" adjunta, la misma que se encuentra ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión; así como, en las actividades de gasto continuo. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: *“Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”*;
- Que,** a través de correo electrónico de 30 de mayo del 2025, un personero del Banco Mundial informó al Consultor – Coordinador del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, que: *“(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. (...)*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0454-M de 30 de mayo de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero *“(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de mayo de 2025 (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre del 2024, por el Director Ejecutivo, por la cual resolvió reformar la: *"Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador",", cuyo propósito es establecer “(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)*”;

adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: “Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.”, misma que fue reformada en otros aspectos a través de Resolución Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 20 de junio del 2025;

- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2025-0011, de 04 de junio del 2025, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA”, signado con el código de Proceso en EC-INEC-421603-GO-RFB, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2025;
- Que,** a través de correo electrónico de 04 de junio del 2025, Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, informó al servidor Jorge Guerrero que ha procedió a revisar los documentos adjuntos y que otorgar la conformidad al mismo, en razón de que este, último, le había requerido por la misma vía, que: “(...) En función de lo establecido en el MOP en el apartado b. Solicitud de Ofertas en su acápite 2.5. donde menciona lo siguiente: “La Gestión de Compras remite la documentación generada para revisión al Especialista de Adquisiciones. Se generará la retroalimentación de observaciones y ajustes de estas en los documentos. ¿La documentación es correcta? NO: Corregir documentación, ir a la actividad 2. SI: Se reenvía por parte del Especialista de Adquisiciones a Compras Públicas, para continuar con proceso.” Envió la documentación generada para tu aprobación en calidad de Especialista de Adquisiciones, a fin de continuar con el proceso de “Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA” signado con código Nro. EC-INEC-421603-GO-RFB (...);”;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de 06 de junio del 2025, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomendó: “(...) la adquisición de la Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA, solución que permitirá soportar a nivel tecnológico toda la carga de aplicativos requeridos, evitando inconvenientes o fallos, al disponer de soporte y garantía, solventado en el menor tiempo posible algún incidente y restableciendo los servicios lo antes posible.”;
- Que,** con Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de 06 de junio del 2025, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomendó: “(...) tomar como presupuesto referencial para llevar a cabo la SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (PORTAL WEB) C3 RRAA, el valor de USD\$1.093.168,00 (Un millón noventa y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que corresponde al promedio de los valores proformados”;
- Que,** en Especificaciones Técnicas de 06 de junio del 2025, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se estipularon los parámetros para la contratación de la “Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DITIC-2025-0356-M de 06 de junio de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Director Financiero, que una vez que “(...) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro de su programación anual de la planificación consta la contratación de una “Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA”, en tal virtud previo a la solicitud de inicio del proceso, solicito a usted señor Director Financiero proceda con la emisión de la certificación

presupuestaria y económica, para el proceso antes mencionado, por el valor de USD \$1.093.168,00 (Un millón noventa y tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”;

- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-2576-M de 25 de junio de 2025, el Director Financiero, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que “(...) al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2025, socializada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0504-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria año 2025 Nro. 1031, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...) vinculada al trámite de aval Nro. 144, aprobado por la Directora Ejecutiva en memorando Nro. INEC-INEC-2025-0478-M”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DITIC-2025-0447-M de 09 de julio de 2025, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero que: “(...) autorizar el inicio del proceso para la “Adquisición Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA”. A su vez, tomando en consideración la RESOLUCIÓN Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, solicito a usted se designe como administrador del contrato al Ing. Arturo Córdova, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, con C.I. 0916294036. Se remite en anexo digital (CD) y físico la documentación habilitante. Para el Comité de Evaluación y Calificación, se solicita designar a los siguientes funcionarios: Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Raquel Acosta CI. 1714030895. Miembro de Equipo. Delegado del titular del área requirente: Antonio Mantilla, CI. 1718852831 Miembro de Equipo. Profesional a fin al objeto de contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Bryan Morales CI. 1718519877, Miembro de Equipo. Secretario: Jorge Guerrero CI. 1714204839, Miembro de equipo.”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1250-M de 09 de julio de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, que: “(...) se autoriza el inicio del proceso para la “Adquisición Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025 se designa como administrador del contrato al Ing. Arturo Córdova, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, con C.I. 0916294036. 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Raquel Acosta CI. 1714030895. Miembro de Equipo. Delegado del titular del área requirente: Antonio Mantilla, CI. 1718852831 Miembro de Equipo. Profesional a fin al objeto de contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Bryan Morales CI. 1718519877, Miembro de Equipo. Secretario: Jorge Guerrero CI. 1714204839, Miembro de equipo.”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0903-M de 11 de julio de 2025 la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: “(...) se proceda con la elaboración de la resolución de inicio para el proceso Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA con código EC-INEC-421603-GO-RFB.”; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la Adquisición de la “*Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA*”, proceso signado con código EC-INEC-421603-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada para la Adquisición de la “*Solución de Infraestructura (Portal Web) C3 RRAA*”, proceso signado con código EC-INEC-421603-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, y políticas dadas por el Banco Mundial, la misma a la que se ha otorgado la conformidad del Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-421603-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Raquel Acosta. Miembro de Equipo.
- Delegado del titular del área requirente: Antonio Mantilla, Miembro de Equipo.
- Profesional a fin al objeto de contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Bryan Morales, Miembro de Equipo.
- Secretario: Jorge Guerrero, Miembro de equipo.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y solicitar convalidaciones y/o aclaraciones a las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- Los/las servidores/as que participen como miembros del Comité de Evaluación y Calificación, en el Ejercicio de sus funciones deberá observar y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

a) De acuerdo al Informe DNAI-AI-0277-2020 "(...) *constituye obligación de la comisión calificar y convalidar las ofertas verificando que la información proporcionada por los proveedores en sus respectivas ofertas cumpla con la Experiencia General, el nivel de estudios del personal técnico, y demás requerimientos constantes en los pliegos*" [y documentos precontractuales]. Además, el artículo 233 de la Constitución de la República y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que todos los servidores públicos, por sus actos u omisiones, están sujetos a responsabilidades administrativas, civiles y penales; por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los miembros de la Comisión Técnica deberán actuar con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios o actividades".

b) Con Informe DNA1-0083-2022 de 19 de agosto de 2022 "(...) *Efectuar procedimientos de verificación y control de la documentación presentada por los oferentes, en cuanto a experiencia y*

especificaciones de los mismos, diligencia que constará citada en las actas de calificación de las ofertas”;
c) Mediante Informe DNA1-0137-2023 27 de diciembre del 2023 “(...) Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: " la entrega del servicio de imprenta guarda relación con la fecha de ejecución de capacitaciones y aplicación de las encuestas (objeto de la contratación)”.

d) A través del Informe DNA1-0038-2024 de 25 de marzo del 2024 “(...) Es obligación de la comisión: evaluar las ofertas presentadas en el proceso, considerando los formularios establecidos, evaluando los parámetros de calificación y los requisitos mínimos propuestos en el pliego, mediante la metodología establecida, con la finalidad de avalar la integridad de la oferta y recomendar la adjudicación con la empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la ejecución del objeto de la contratación”.

e) De conformidad al Informe DNA1-0131-2024 de 30 de octubre de 2024, “Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: en la evaluación y calificación de las ofertas verificaron que los proveedores adjuntaron los documentos requeridos en los pliegos, con la finalidad de optimizar el servicio brindado a la entidad”.

Artículo 5.- De la ejecución y publicación de esta Resolución, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del proyecto.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución será la de su suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	11/07/2025	SJ
Aprobado por:	Joan Correa	11/07/2025	JC